

Empresa de Servicios de Ayuda a Domicilio aprobada por la Generalitat.

**902 734 721**

**www.assisteam.es**

**El proceso para la obtención de trabajo no está exento, en el sector de empresas de asistencia a domicilio, de un rosario de prácticas empresariales ilegales que es bueno conocer y contra las que merece la pena actuar.**

- ***¡Cuidado con las empresas!...***: Una práctica muy extendida es la de aquellas empresas que piden dinero a fondo perdido (sin derecho a devolución) por inscribirse en su bolsa de trabajo. Cobrar por la inscripción no está permitido por la ley, y en muchos casos la empresa de asistencia a domicilio no llama nunca al candidato quedándose éste sin trabajo y sin el dinero que entregó a la empresa, es decir, estafado. Mucho menos está permitido que la empresa de asistencia a domicilio se quede con una parte del sueldo del trabajador, pues es el fruto de su trabajo y sólo a él pertenece. Estas prácticas son denunciables.
- ***Asegúrese bien de...*** que la empresa de servicios de asistencia a domicilio para la que usted trabaja cotiza a la Seguridad Social por la **totalidad** de sus horas trabajadas, pues hay empresas de asistencia a domicilio que, para ahorrar costes, cotizan menos horas de las que por ley le correspondería, con el consiguiente perjuicio para usted en el caso de que se quedase en el paro o se tuviera que jubilar. Puede comprobarlo solicitando su [Vida Laboral](#). Esta práctica es denunciable.
- ***Distinga bien entre...*** el Régimen Especial de Empleado del Hogar y el de Autónomo: si usted está pagando 164,60 €/mes (año 2011) a la Seguridad Social, está cotizando como Empleado de Hogar no como Autónomo. Para trabajar como Autónomo usted debería ingresar mensualmente un mínimo de 250 €/mes en la Seguridad Social y haberse dado de alta en alguna Actividad Económica mediante el modelo 036, algo que le obligaría a emitir facturas para poder cobrar su servicio.
- ***Procure...*** estar protegido por un Seguro de Responsabilidad Civil, pues si rompiese algún objeto valioso o hiciese daño a alguien mientras trabaja como auxiliar de ayuda a domicilio y se pudiese demostrar que ocurrió por negligencia suya, de no tener un seguro le podría salir muy caro. Este seguro se lo pueden proporcionar las empresas de asistencia a domicilio para las que trabaje siempre y cuando usted esté en nómina en dicha empresa.

*... y recuerde: quien no lucha por sus derechos, pierde el derecho a llorar*